



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 D.C Núm. 0010824 Características 11282616

EpoCa 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE ENERO DE 1995	5464
-----------	-----------------------	---------------------	------

JUICIO AGRARIO No. 960/93
POB: "MIGUEL HIDALGO"
MPIO: BALANCAN
EDO: TABASCO
ACC: DOTACION DE TIERRAS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto para resolver el juicio agrario número 960/93 que corresponde al expediente número 959, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "MIGUEL HIDALGO", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

1o.- Por escrito de dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, un grupo de campesinos del poblado de referencia solicitó al Gobernador del Estado dotación de tierras, para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como de probable afectación terrenos propiedad de la Nación.

2o.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 959; la solicitud de referencia se publicó en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado el ~~cuatro~~ ^{cuatro} de agosto del mismo año.

3o.- En asamblea general extraordinaria de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, resultaron electos José Lastra Gutiérrez, Julio Jiménez Chan y Braulio Hernández Tueco, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, a quienes se expidieron los nombramientos correspondientes el treinta del mismo mes y año; posteriormente se realizaron nuevas elecciones del citado

comité, siendo la mas reciente la que se efectuó el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la que se designó a José Rojas López, Juan Hernández Arcos y José Aguilar Fernández, en el orden de cargos ya indicados.

4o.- La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 1311 de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, designó a José Guadalupe Torres Ramírez, para que se trasladara al poblado en cuestión y llevara a cabo el levantamiento del censo agrario y recuento pecuario; del informe y actas elaboradas, de nueve de septiembre del mismo año, se conoce que se censó a noventa y seis habitantes, de los que resultaron treinta y tres campesinos con capacidad agraria.

5o.- Dicho órgano colegiado, por oficio 1735 de quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, instruyó a Daniel Tozca Zentella, para realizar los trabajos técnicos e informativos necesarios para la debida substanciación del expediente; profesionista que rindió el informe sobre los trabajos realizados el nueve de noviembre del mismo año, en el que señaló que dentro del radio de afectación se localizan el ejido "SANTA CRUZ" y el nuevo centro de población ejidal "EL PIPILA", así como treinta predios rústicos de agostadero de mala calidad inundables, debidamente acotados, cultivados con distintas clases de pasto, con superficies entre 100-00-00 (CIEN HECTAREAS) y 800-00-00" (OCHOCIENTAS HECTAREAS).

En relación a los terrenos señalados como probablemente afectables, el comisionado indica en su informe que corresponde a Tomás Alamina Capdepont, una superficie de 247-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS), encontrándose delimitadas y cultivadas de diversos

pastos; a Concepción Fonz Gutiérrez, 244-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS); las cuales se encuentran acotadas en su totalidad, dedicadas a la ganadería, ya que no son aptas para la agricultura. Se anexaron documentos en los que consta que las personas citadas, desde hace más de seis años vienen usufructuando dichos terrenos, mismos que solicitaron en compra ante la Dirección de Terrenos Nacionales, por escritos de tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El comisionado concluye, señalando que los predios que se localizan dentro del radio legal, se encuentran comprendidos en los artículos 249, 250, 251 y 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

60.- El quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta en el Estado aprobó dictamen en el que propuso negar la dotación de tierras solicitada; en virtud de no haberse localizado dentro del radio de siete kilómetros terrenos susceptibles de afectación.

70.- El Gobernador del Estado, el quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, emitió su mandamiento en el sentido de confirmar en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de agosto siguiente.

80.- El Delegado Agrario en la Entidad Federativa, elaboró resumen y opinión el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en la que manifiesta que debe aprobarse el mandamiento expedido por el Gobernador del Estado y por oficio de la misma fecha, turnó el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

90.- Dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, aprobó acuerdo en el que ordenó al Delegado Agrario en el Estado, la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios, los que fueron encomendados por oficio sin número de tres de marzo de mil novecientos ochenta a Juan Tinoco Elizalde, quien el diecinueve del diez del mismo mes y año en el que señaló que en el poblado de referencia únicamente localizó al Vocal del Comité Particular Ejecutivo, quien le manifestó que en virtud de haber transcurrido demasiado tiempo desde la fecha en que se solicitó la dotación de tierras sin que tuvieran respuesta favorable, la mayoría del grupo solicitante abandonó el poblado desde hace aproximadamente cuatro años y algunos otros fallecieron; por lo que deben quedar aproximadamente unos cuatro de los treinta y tres campesinos que aceptó la junta censal. A efecto de verificar lo dicho por el vocal, el comisionado recorrió el poblado e interrogó a diversas personas así como al Delegado Municipal, manifestando todos ellos que efectivamente el grupo promovente se desintegró, y que actualmente sólo radican en el poblado cuatro de ellos.

10.- Como resultado de los trabajos mencionados, en sesión de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó acuerdo en el que se declara improcedente la acción agraria intentada, en virtud de que el núcleo de población promovente carece de capacidad colectiva en materia agraria.

Inconformes con dicho acuerdo, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, presentaron escrito en el que manifestaron que en el poblado que ellos representan aún viven la mayoría de los solicitantes de la dotación de tierras por lo que solicitaron un nuevo estudio del expediente respectivo.

110.- Por oficio número 7252 de treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, designó a Guadalupe Correa Pérez para que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios; quien rindió su informe el once de agosto del mismo año, en el que señala que en el poblado gestor radican ochenta y seis campesinos con capacidad en materia agraria, mismos que están en posesión y usufructo de una superficie analítica de 506-32-17.36 (QUINIENTAS SEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS, TREINTA Y SEIS MILIAREAS), de terrenos propiedad de la Nación; asimismo, señaló haber realizado una inspección ocular en veinticinco predios rústicos, delimitados en el terreno con alambre de púas, dedicados a la agricultura, con cultivos de arroz y árboles frutales, y a la ganadería con los llenos suficientes, con superficies que no rebasan los límites señalados para la pequeña propiedad. La mayoría de los predios investigados se encuentran localizados en la ranchería de "SAN ELPIDIO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, Campeche.

Por otra parte, los inmuebles comprendidos dentro del radio de afectación, son terrenos nacionales, según declaratoria de primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación de nueve de octubre del mismo año, que abarca los terrenos denominados "SAN ELPIDIO", "PIMENTAL", "LA POZA DE FAUSTINO" y "CUAJIMALPA", ubicados en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con superficie de 48,236-13-13 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, TRECE AREAS, TRECE CENTIAREAS).

120.- Mediante oficios de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Cuerpo Consultivo Agrario solicitó al Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Balancán, Tabasco, datos catastrales del predio conocido como "SAN ELPIDIO". La información requerida fue proporcionada por

oficios 162 y 35 de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y veinticuatro de febrero del año siguiente, de los que se conoce que bajo la inscripción número 1774 del libro general de entradas, por escritura privada de diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno, Policarpo Valenzuela adquirió un predio rústico ubicado en la jurisdicción de Balancán, Tabasco, con superficie de 2,376-10-00 (DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, DIEZ AREAS), que colinda en sus cuatro lados con terrenos propiedad de la Nación; la inscripción mencionada contiene una anotación marginal de gravamen por embargo promovido por el Gobierno del Estado de Tabasco, por falta de pago de impuestos prediales, habiéndose anotado bajo el número 2003 del extracto de documentos públicos, volumen XXIII, de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrito bajo el número 2376, folio 152 del libro mayor, volumen IX.

Posteriormente, el Gobierno del Estado realizó la venta del inmueble a favor de las personas que a continuación se citan:

1.- Concepción Fonz Gutiérrez, una fracción con superficie de 259-18-92 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS), inscrita el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2475, folio 15 del libro mayor, volumen X.

2.- Manuel Fonz Gutiérrez, una fracción con superficie de 259-18-92 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS), inscrita el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2476, folio 16 del libro mayor, volumen X.

3.- José Luis Herrería Arrubarrena, una fracción con superficie de 211-83-92 (DOSCIENTAS OCHO HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS), inscrita el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2477, folio 17 del libro mayor, volumen X.

4.- Marcos Manuel Herrería Arrubarrena, una fracción con superficie de 337-43-69 (TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS), inscrita el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2474, folio 14 del libro mayor, volumen X.

5.- Enriqueta Méndez de Jiménez, una fracción con superficie de 189-08-04 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHO AREAS, CUATRO CENTIAREAS), inscrita el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2483, folio 23 del libro mayor, volumen X.

6.- Ana Julia Ferrer Ruíz, una fracción con superficie de 150-00-00 (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS), inscrita el catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el predio 2698, folio 238 del libro mayor, volumen X.

7.- Juan Que Ruíz, una fracción con superficie de 32-00-00 (TREINTA Y DOS HECTAREAS), inscrita el catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el predio 2701, folio 241 del libro mayor, volumen X.

8.- Dominga Dehesa de Que, una fracción con superficie de 101-07-49 (CIENTO UNA HECTAREAS, SIETE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), inscrita el catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el predio 2699, folio 239 del libro mayor, volumen X.

9.- Pantaleón Hernández Pérez, una fracción con superficie de 70-44-00 (SETENTA HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS), inscrita el once de agosto de mil novecientos setenta y seis, bajo el predio 2674, folio 214, del libro mayor, volumen X.

10.- Joaquín Flores Ballona, una fracción con superficie de 191-00-00 (CIENTO NOVENTA Y UNA HECTAREAS), inscrita el once de agosto de mil novecientos setenta y seis, bajo el predio 2615, folio 155 del libro mayor, volumen X.

11.- Santiago Arcos Tejero, una fracción con superficie de 107-00-00 (CIENTO SIETE HECTAREAS), inscrita el siete de enero de mil novecientos setenta y seis, bajo el predio 2573, folio 113 del libro mayor, volumen X.

12.- Daniel Bobadilla Galindo, una fracción con superficie de 5-40-00 (CINCO HECTAREAS, CUARENTA AREAS), inscrita el nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2519, folio 59 del libro mayor, volumen X.

13.- María del Carmen Marín Bolívar, una fracción con superficie de 129-83-86 (CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), inscrita el dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el predio 2504, folio 44 del libro mayor, volumen X.

Las fracciones antes mencionadas, arrojan un total de 2,043-48-84 (DOS MIL CUARENTA Y TRES HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS).

13o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen positivo, mismo que fue

devuelto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Presidencia de la República, con observaciones, a efecto de que, de ser necesario, se ordenaran trabajos técnicos e informativos complementarios en virtud de que los realizados por Daniel Tosca Zentella y Guadalupe Correa Pérez no se ajustan a lo establecido por el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

14o.- De la revisión técnica practicada por el Departamento de Cartografía y Planos, de la Dirección de Derechos Agrarios al expediente que nos ocupa, se llegó al conocimiento de que no existen trabajos técnicos ni plano informativo que se ajusten a lo prescrito por el dictamen mencionado, lo que motivó que se designara a Nolberto N. Beberaje, Escamilla, para la elaboración del plano anteproyecto de localización; profesionista que rindió su informe el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, del que se conoce que un grupo de campesinos tiene en posesión una superficie analítica de 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTAREAS), que forman parte de las 48,236-13-13 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, TRECE AREAS, TRECE CENTIAREAS), de terrenos nacionales, según declaratoria de primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

15o.- El treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, el propio órgano colegiado, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitió dictamen positivo; el cual no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente fue remitido debidamente integrado para su resolución definitiva el seis de agosto de mil novecientos noventa y tres.

16o.- Por auto de nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente juicio, el cual se registró bajo el número 960/93; se notificó a los interesados en términos de ley, así como a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad colectiva a que se refiere el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó demostrada, por haberse constituido el núcleo de población solicitante con más de seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud y por contar con ochenta y cuatro campesinos capacitados que reúnen los requisitos del artículo 200 del ordenamiento legal invocado y no treinta y tres como en un principio se señaló, ya que de la revisión del censo y de trabajos posteriores se llega al conocimiento de que resultan ser los siguientes:

1.- ISRAEL DELFIN ROMAN, 2.- PEDRO MORALES HERNANDEZ, 3.- DOMINGO MORALES UBIETA, 4.- JUAN DE ARA LASTRA, 5.- MARCO ANTONIO GARCIA GARAY, 6.- RICARDO DE ARA LOPEZ, 7.- FRANCISCO ROSAS MONTIEL, 8.- GUADALUPE SALAZAR JIMENEZ, 9.- FERNANDO SALVADOR CHAVEZ, 10.- ALFREDO CASTRO PEREZ, 11.- ROBERTO CONTRERAS PEREZ, 12.- FELIX CONTRERAS FELIX, 13.- VICENTE CRUZ MATEO, 14.- MANUEL CRUZ GUTIERREZ, 15.- ARTURO CRUZ GUTIERREZ, 16.- JOSE DOLORES ROJAS JIMENEZ, 17.- JOSE ANGEL SALVADOR CHABLE, 18.- MIGUEL ORTIZ CAMPOS, 19.- RUFINO GONZALEZ JIMENEZ, 20.- JOSE LUIS ROSALDO ARCOS, 21.- ALBERTO ROSALDO GONZALEZ, 22.- JOSE RAMOS ROSALDO, 23.- AMADO VALENZUELA AES, 24.- ROBERTO UBIETA DOMINGUEZ, 25.- JOSE VALENZUELA AES, 26.- FAUSTO LARA BAZAN, 27.- TOMAS VALENZUELA ZETINA, 28.- ALFREDO UBIETA DOMINGUEZ, 29.- CANDELARIO SALVADOR CHABLE, 30.- MIGUEL SANCHEZ BORJAS, 31.- HERNESTO ARENAS CAMPOS, 32.- FELICIANA SANCHEZ MENDEZ, 33.- JULIA LASTRA GUTIERREZ, 34.- ISAAC TORAL GUZMAN, 35.- MIGUEL TORAL GUZMAN, 36.- FILIBERTO UBIETA ARMAS, 37.- FRANCISCO JAVIER UBIETA DOMINGUEZ, 38.- FRANCISCO CRUZ RASCON, 39.- PLINIO SARAO PEREZ, 40.- JOSE GONZALEZ JIMENEZ, 41.- JOSE DEL CARMEN AGUIRRE CAJUN, 42.- DOMINGO ARENA FERNANDEZ, 43.- ARTURO ARENAS YEPEZ, 44.- ENRIQUE CASTRO SOSA, 45.- JUAN RODRIGUEZ ENRIQUE, 46.- CELESTINO CASTRO SOSA, 47.- GONZALO SOSME OTAPA, 48.- ANTONIO SOSME QUINO, 49.- GENARO CASTRO GUTIERREZ, 50.- CESAR GARCIA ZACARIAS, 51.- ABRAHAM CASTRO LARA, 52.- JUAN MARTINEZ APARICIO, 53.- JUAN EDUARDO MARTINEZ LAZCANO, 54.- MIGUEL ANGEL MARTINEZ LAZCANO, 55.- MARTHA CRUZ GUTIERREZ, 56.- MOISES SOSME OTAPA, 57.- NICOLAS SOSME OTAPA, 58.- MANUEL RAMOS RODA, 59.- RODOLFO CRUZ PEREIDA, 60.- ROMAN PEREZ CRUZ, 61.- SILVINO GONZALEZ JIMENEZ, 62.- SABAS FLORES APONTE, 63.- PABLO GARCIA GUERRERO, 64.- ANTONIO RAMIREZ ROSAS, 65.- FLORENTINO RAMIREZ GONZALEZ, 66.- FLORENTINO HERRERA ORTEGA, 67.- ANTONIO HERRERA MEJIA, 68.- CESAREO HERRERA MEJIA, 69.- SENOBIO GUZMAN ROMAN, 70.- GILBERTO CASTRO MONTIEL, 71.- JOSE ROSARIO DE ARA LASTRA, 72.- JUAN GABRIEL ARCE LEON, 73.- EZEQUIEL AREAS RIVERA, 74.- CARLOS TORRES ROSALES, 75.- MANUEL RANGEL GONZALEZ, 76.- LORENZO GARCIA LEON, 77.- MANUEL LOPEZ MENDEZ, 78.- ELEUTERIO TREJO GONZALEZ, 79.- ALFONSO MARINERO GARCIA, 80.- JOSE MARTINEZ LAZCANO, 81.- ERASMO CASTRO SOSA, 82.- CESAR CARBALLO SANJEADO, 83.- ARMANDO OCAÑA OROPEZA, 84.- CARLOS ARMANDO OCAÑA RODRIGUEZ.

TERCERO.- De las constancias que obran en autos, se conoce que, en su oportunidad, se cumplieron las formalidades esenciales del

mandamiento agrario, de acuerdo con lo establecido por los artículos 272, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados conforme lo dispone el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria.

CUARTO.- De los trabajos técnicos e informativos desahogados durante la tramitación del expediente que se analiza, así como de los diversos complementarios ordenados para su debida substanciación, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal se localizan el ejido "SANTA CRUZ" y el nuevo centro de población ejidal "EL PIPILA", así como diversos predios rústicos en explotación, de agostadero de mala calidad, acotados en el terreno, cultivados con distintas variedades de pasto, que por su superficie, calidad de tierra y tipo de explotación resultan inafectables con base en lo establecido por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En lo que respecta a los terrenos señalados como de probable afectación, se señaló que corresponden a Tomás Alamina Capdepent una superficie de 247-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS), y a Concepción Fonz Gutiérrez, 244-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS), las cuales se encontraron delimitadas y dedicadas a la ganadería; las personas citadas vienen usufructuando dichos terrenos, los que solicitaron en compra ante la Dirección de Terrenos Nacionales por escritos de tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

No obstante lo antes apuntado, del informe de once de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se conoce que el grupo de campesinos solicitantes de la dotación, se encuentra poseyendo y usufructuando una superficie de 506-32-17.36 (QUINIENTAS SEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS, TREINTA Y SEIS MILIAREAS), de terrenos propiedad de la Nación, ubicados en la Ranchería de "SAN ELPIDIO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

QUINTO.- Según datos proporcionados por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Balancán, Tabasco, el predio "SAN ELPIDIO", con superficie de 2,376-10-00 (DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, DIEZ AREAS), que colinda en sus cuatro vértices con terrenos propiedad de la Nación, fue propiedad de Policarpo Valenzuela, según inscripción número 1774 de diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno, a quien le fue embargado por el Gobierno del Estado en dicha Entidad Federativa, el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y una vez fraccionado en trece lotes fue adquirido en subasta pública por igual

número de particulares; al respecto, es necesario precisar que el inmueble mencionado, se encuentra comprendido dentro de una superficie de 48,236-13-13 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, TRECE AREAS, TRECE CENTIAREAS) que por declaratoria de primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, pasó a ser propiedad de la Nación; consecuentemente, en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dicho inmueble resulta afectable; sin embargo, únicamente se proyecta afectar en favor de los solicitantes, la superficie que tienen en posesión, ya que de autos se aprecia que los terrenos restantes los usufructúan y explotan particulares, quienes lo poseen en forma pública, pacífica y de buena fe, además de que de ningún trabajo se desprende que se haya investigado la totalidad del inmueble para determinar si procede o no su afectación en toda su extensión superficial.

SEXTO.- De lo anterior, se concluye que la presente acción debe resolverse en favor del poblado "MIGUEL HIDALGO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, al que debe concedérsele una superficie analítica de 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTAREAS) de agostadero de mala calidad, que resultó al elaborar el plano anteproyecto de localización por Nolberto N. Beberaje Escamilla, según se conoce del informe de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos; la superficie de referencia se tomará íntegramente de terrenos propiedad de la Nación, localizados dentro del predio conocido como Rancho "SAN ELPIDIO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Consecuentemente, debe revocarse el mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco el quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de agosto del mismo año.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "MIGUEL HIDALGO", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTAREAS) de agostadero de mala calidad, que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación, localizados dentro del predio conocido como "RANCHERIA SAN ELPIDIO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a ochenta y cuatro campesinos capacitados que se identificaron en el considerando segundo; superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de agosto siguiente.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos, conforme a las normas aplicables y en los términos resueltos en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERÓN LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGÓN.

No. 8519

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 181/993, relativo al Juicio Sumario Civil HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de PEDRO MONTEJO MONTEJO Y YOLANDA MURILLO MONTEJO, con fecha seis de diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda **PRIMERO:** Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de fecha veintidos de noviembre del presente año, como lo solicita y con apoyo en el artículo 563 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el siguiente bien:

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Zaragoza número 1110 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 129.77 metros cuadrados, localizado por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 19.40 metros y 10.00 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; al SUR, 22.99 metros y 7.81 metros con propiedad de AMELIA ROSADO CORTES; al Este 1.30 y 3.63 metros con AMELIA ROSADO CORTES y calle Zaragoza; y al Oeste 0.60 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; y 5.27 metros con TRINIDAD GARCIA. Este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de

abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 565 del Libro General de Entradas afectando el predio número 30,045 folio número 40 del Libro de Mayor Volúmen número 125, ante la fe del Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del señor PEDRO MONTEJO MONTEJO.

El citado bien será subastado en tercera almoneda sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el precio del mismo el que sirvió para la segunda almoneda, o sea en la cantidad de N\$45,840.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS., MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de N\$34,380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase la pública subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre, a efecto de convocar postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Tomando en cuenta que el predio hipotecado se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 103, 104 y 551 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbres y en la puerta del Juzgado respectivo, en convocación de postores haciendo saber a los interesados que la diligencia de remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO VENIDERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzman Ribero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

1 2

7 en 7

No. 8482

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 397/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, con fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice;

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, colonia Roviroso, de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un Predio Urbano, Ubicado en la Calle Campo Tepate número 120, Interior del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, y

cuyas colindancias son las siguientes AL NORTE 8.00 metros con propiedad del Promovente; AL SUR 8.03 metros con Ana del Carmen Madrigal Peralta; AL ESTE 7.85 metros con Claudia Avila Pino, AL OESTE; 890 metros con Victoria Avalos Saldaña. Constante de una superficie de 67.00 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2,932, 2,933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y formá propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y

publiquens e Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno o de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO**

No. 8487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 256/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de RUBEN JUAREZ LEON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el elaborado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

SEGUNDO: A petición del actor y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

a). PREDIO URBANO, denominado LA CANADA (hoy en la Avenida Cuauhtémoc de la Cononía Ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, México, propiedad del demandado RUBEN JUAREZ LEON, inscrito el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida número 245 a fojas 119 frente y vuelta de la Sección 1/a volumen 26 del Distrito de Ocampo, con superficie total de 4.400 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional; y es postura legal para el remate del inmueble res-

pectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda; esto es para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, DE LA CANTIDAD LEGAL PARA EL REMATE DE LOS BIENES RESPECTIVOS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anónciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la Avenida Cuauhtémoc de la Colonia Ampliación La Cañada del Municipio de Calpulalpa, Estado de Tlaxcala, México, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado gire sus instrucciones a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa localidad de su adscripción, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Juez Segundo Civil, Licenciada BEATRIZ MAGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

E.L. Presente año. Si vale. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su escrito y por las razones que expone se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación de la presente subasta, insertándose en el mismo, el auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MADANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8505

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 384/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAUL ALONSO GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL ALONSO GONZALEZ, por su propios derecho, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, consistentes en un plano de un predio sub-urbano propiedad del señor RAUL ALONSO GONZALEZ, un certificado de no propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una certificación catastral, una certificación expedida por el C. P. AARON ESPARZA GALICIA, Administrador Centro INAHTAB, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano ubicado en el Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero, Villa Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, dicho predio urbano consta de una superficie total de (1,134.00 M2). MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 8.40 y 17.50 Metros, con Teresa Alonso Solano, Al Sur, 35.00 M, con Callejón sin nombre y María Jesus Méndez de la Rosa; Al Este, 45.00 M, con Román Alvarez Hernández; Al Oeste, 30.00 M. Con Asunción Ortiz Magaña y 5.00 M. con Teresa Alonso Solano; Con fundamento en los artículos 870, 872,

804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. El efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadano EFREN LEON MARTINEZ, ROGELIO GÓNZALEZ CHABLE, AURELIO GARCIA GONZALEZ Y JUAN JOSE MENDEZ DE LA ROSA, Atento a lo dispues to por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el

predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Tengase al actor por señalando como domicilio la casa marcada con el número 50 del Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de documentos al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 52/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL POYLAN LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, OLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA Y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha dos de diciembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: En autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con la construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601 esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con la Calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con pro-

riedad de LUISA FLORES; AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo en número 244 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor Volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base en el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad N\$652,068.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) es decir N\$434,712.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como en este asunto se semantará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los si-

tuos publicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO: Asimismo se tiene a el actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embargado en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON.**

No. 8492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 529/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y SARA CECILIA BAEZA ALJANDRO, en contra de la C. MARISELA CASTILLO GRAJALES, con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos y no haciéndolos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el C. ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio

consistente en el predio urbano y su construcción ubicado en la calle 27 de Febrero, número 2112 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total de 385.36 M2, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.36 centímetros con propiedad de DORA ROJAS DE LAGARDE; AL SUR 8 metros veinte centímetros con calle 27 de Febrero; AL ESTE, cuarenta y tres metros, ochenta y ocho centímetros con propiedad de la señora Celedonia Herrera Viuda de Domínguez, y AL OESTE en cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio A. Domínguez Herrera, inscrito bajo el número 2578 del Libro General de entradas a folios 6044 al 6047 del Libro de Extractos volumen 99 quedando afectado por dicho contrato el predio 31,025 folio 140 del Libro Mayor Volumen 119, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, NUEVOS PESOS 33/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocatoria de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer secretario judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 735/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de los Ciudadanos GERARDO POSADA VELAZQUEZ Y ROSARIO PADILLA MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que el acreedor reembargante no manifestó nada respecto de la vista que se le dio se tiene por perdido el derecho para designar perito valuador de su parte debiendo continuar el presente juicio su curso normal.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, ejecutante en el presente juicio y toda vez que las partes se sometieron por convenio judicial a un perito en común se declaran aprobados los avalúos practicados en autos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y se toman como base para el presente remate.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 549, 560, 561 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, y artículos 1411 y 1412 del último de los Ordenamientos invocados sáquese a publi-

ca subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Seis número 204 del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; predio urbano inscrito a nombre de los Ciudadanos GERARDO ANTONIO POSADA VELAZQUEZ Y MA. ROSARIO PADILLA DE POSADA, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 2184 del libro de extractos, volumen 99 quedando afectado el predio número 2897 a folios 122 del Libro Mayor volumen 109; al que se le fijó un valor comercial para el presente remate de N\$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio mencionado sito en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1666/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los CC. JÁVIER DAGDUG AVA-LOS Y JULIA FLORES DE DAGDUG o JULIA FLORES VEGA, con fecha DOS de DICIEMBRE del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ apoderado del Banco de Crédito RURAL DEL GOLFO S.N.C., por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por desistiendo del Perito Valuador ofrecido y allanándose a los avalúos formulados por el de la parte actora.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor, Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos valuadores se tiene por aprobados los mismos, para todos los efectos a que haya lugar, tomándose los emitidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, como los aprobados para este remate.

TERCERO: Por lo consiguiente, como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, se dice de Procedimientos, se dice, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO sin construcción, ubicada en la calle Constitución sin número, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 114 del Libro de General de Entradas, a folios 304 al 307 del Libro de Duplicados, Volumen 36, afectando el Pre-

dio número 10839 a folio 9 del Libro Mayor, Volumen 40, de los núm, se dice de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG, al que le fue fijado un valor comercial de N\$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. PREDIO URBANO.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en la calle RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR número 38 en la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 640 del Libro General de Entradas, afectando el predio 6009 a folio 229 del Libro Mayor, volumen 22 de los de Huimanguillo Tabasco, a nombre de JAVIER DAGDUG AVA-LOS, al que le fue fijado un valor comercial de N\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 300 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 864.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 113 del Libro General de Entradas, a folios 300 al 303, del libro de duplicados, volumen 36, afectando el predio 10840 a folio del Libro Mayor, volumen 40, de los de Huimanguillo, Tabasco a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG al que le fue fijado un valor comercial de N\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se le hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la SUBASTA, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta precisamente donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles Mercantiles y Fami-

liars, una cantidad igual a por lo menos un diez ciento de la cantidad base para el remate, del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos de que la subasta tendrá verificativo, en el recinto de este Juzgado a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

SEXTO: Tomando en cuenta que los bienes inmuebles motivo del presente remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del ordenamiento anteriormente invocado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta, en convocación de postores, entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Tercera Secretaría Judicial, la Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8494

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO EN CONTRA DE CANDELARIO MACIAS COUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda. ... 1o. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en donde el actor en la presente causa solicita se fije hora y fecha para la diligencia de primera almoneda, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.

2o.- Como lo solicita el actor VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha diez de noviembre del presente año, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado, se tomó como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el C. ORBELIN CABRALES MORALES, Perito en rebeldía de los demandados, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en

concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552-553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fija las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, localizados: AL Norte, en 5.00 metros con la calle Agrarista; al Sur, 5.00 metros con Tomás Alvarez; al Este, en 25.00 metros con Abel Gutiérrez García; y al Oeste en 25.00 metros, con Manuel Ramírez el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro General de Entradas, a folios del 53 al 55 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio 1141 a folios 184 del Libro Mayor Volumen 5, con un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, el cual se encuentra a nombre de CANDELARIO MACIAS COUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, siendo el precio de la subasta el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en uno de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en

la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número (Palacio municipal) de esta Ciudad, las dos terceras partes del precio fijado siendo la suma de N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS) o por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DELIO CHABLE RENDON, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA

No. 8500

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA.
O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CITADO, SE DICE, NUMERO 448/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII PREVISTA EN EL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, EN CONTRA DE LA C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

1/o.- Se tiene por presentado al C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA son la misma persona, con lo que da cumplimiento dentro del término para ello concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, por lo tanto, se procede a darle trámite a la demanda de la siguiente manera:

2/o.- Por presentado el Ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de fecha ocho de septiembre del año que discurre, y recibido en este juzgado el día veinticinco del mismo mes y año, y documentos que acompaña los cuales se encuentran debidamente detallados en el proveído de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, FUNDADO EN EL CAPITULO X ARCHIVO 267 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, en contra de su esposa C. HILDA

DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, da quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c), de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o.- Toda vez, que el actor CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, manifiesta que la demandada HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, por lo que, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos; y que al día siguiente de que venza el mismo, empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aun las ca rácter personal.

5/o.- Las pruebas que ofrece el actor con su escrito que se provee, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

6/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 Andador Los Narcisos Colonia Nueva Pensiones de esta Ciudad Capital y autoriza para tales efectos a la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe:

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 8497

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 218/994, RELATIVO AL JUICIO: DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PAULINO MORALES GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón secretarial, se provee: Por presentado el Ciudadano PAULINO MORALES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en un plano de un predio al nombre del promovente, certificado negativo de registro expedido por el Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz y una solicitud dirigida al Residente Catastral de esta ciudad, suscrito por el denunciante y copias simples que acompaña con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un Predio Rústico ubicado en la Rancharía San Elpidio Municipal de Balancán, Tabasco, en base a los siguientes hechos: I.- Que desde hace más de 10 años vengo poseyendo en forma pacífica pública, continua, de buena fe y con carácter de proveído, un predio rústico constante de una superficie de SUP-20-88-70 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 245 Mts. con terrenos nacionales; al SUR: 315 Mts. con propiedad del SR. RAFAEL GARCIA GONZALEZ TOYA; AL ESTE: 770. Mts. con el SR. PATRICIO GAXIOLA ATONDO; AL OESTE: Cinco medidas: La primera: 140 Mts., segunda: 140 Mts., la tercera: 175, la cuarta: 220 Mts y la quinta: 205 Mts. con el Arroyo Sal si puedes, como lo demuestro con el plano respectivo que anexo como No. (1) II.- Como lo acredito con el certificado negativo que previa solicitud me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Comercio, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual hace constar que el predio que quedó

descrito en el punto primero, no aparece inscrito en esa Institución en nombre de persona alguna, el cual anexo en una foja útil como anexo No. (2). III.- Que durante mi posesión no he sido molestado por ninguna persona en forma Judicial ni Extra-Judicial, y con el fin de legitimar mi posesión ofrezco las testimoniales de los Sres. MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, estas personas son vecinos de la Rancharía San Elpidio de donde está ubicado el terreno en cuestión de esta municipalidad de Balancán, Tab., a quienes presentaré en este Juzgado en la fecha y hora que se me señale para la diligencia correspondiente y quienes serán interrogados por el Oferente en el momento de la diligencia con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese Juzgado. IV.- También anexo a esta promoción, la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía San Elpidio Municipio de Balancán, Tab., con el anexo No. (3).- V.- También me permito acompañar constancia negativa de residencia catastral de la ciudad de Balancán, Tab., como anexo No. (4).

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por lo cual fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los

avisos, una vez hecho lo anterior fíjese fecha y hora para la diligencia de testimonial ofrecida por el actor.

Notifíquese personalmente al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Secretario del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y para que éste último sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere el promovente PAULINO MORALES GARCIA se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio para los efectos mencionados.

Asimismo Notifíquese personalmente a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de testigo, quienes tienen su domicilio en la Rancharía San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco.

Téngase por ofrecida la prueba testimonial de los señores MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, quedando reservada su desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la representación social.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción por lo tanto, con los insertos necesarios y por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado en derecho proceda a su diligenciación y notifique al titular de esa Institución el presente diligencia y para que en el término de Ley concedido manifieste lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS Y ALBERTO NIETO CRUZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA. JUEZ MIXTO DE PRI-

MERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR

VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

3

No. 8499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 203/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en contra del C. ITHAMAR MARTINEZ HERNANDEZ, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme a lo solicitado por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término legal para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar; en base a que ambos avalúos coinciden, se aprueban ambos para valorizar el bien inmueble.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, así como de los numerales 1410, 1411 del último de los ordenamientos

invocados, sáquese a subasta pública en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble predio urbano y construcción ubicado en la calle España, manzana 13 lote 4 Fraccionamiento Gaviotas zona 09 sector San José, municipio del Centro con las medidas y colindancias que obran en autos, en los avalúos y que se encuentra inscrito bajo el número 5,712 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 99,066 a folio 116 del Libro Mayor volumen 387 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DE 1995.

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Tercera Secretaria Judicial, C. IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

3

No. 8490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 68 994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE HORTENCIA BAÑOS TEJERO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---V I S T O--- LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---PRIMERO--- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. y en virtud de que los avales rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO--- Asi mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio urbano, constante de una superficie de 144.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez sin número de la Ciudad de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana HORTENCIA BAÑOS TEJERO, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9:00 metros con resto del predio propiedad del señor PEDRO GOMEZ

MORENO; AL SUR, 9:00 mts. con la calle Benito Juárez; AL ESTE, 16.00 metros con PEDRO GOMEZ MORENO, al Oeste 16.00 Mts. con NIVER SOBERANO LAINEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, bajo el número treinta y nueve del Libro General de Entradas a Folios 131 al 135, del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4518 al folio 211 del Libro Mayor volumen 15. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 84,453.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores.

---TERCERO--- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio urbano, e inclusive en la puerta de este Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de

Emiliano Zapata Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO--- En cuanto al gravámen que reparta el predio urbano a favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., dése vista al representante legal de la mencionada Institución Bancaria, para que dentro del término de tres días manifieste la que a sus derechos convenga.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES

No. 8491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 34/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER Y JAIME RAUL PALMER CAMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---1o.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General de Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., y en virtud de que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---2o.- Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio rústico denominado Fracción Número Dos del Chojol, constante de una superficie de 33-09-97 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER, y comprendido dentro de las siguientes medidas y co-

lindancias: AL NORTE, con propiedad de Elda Lucía Abreu Ferrer de Martínez; AL SUROESTE, con el Ejido Oquina; AL ESTE, con Belisario Abreu Ferrer; AL OESTE, con propiedad de los Hermanos López Llargo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, bajo el número 354 del Libro General de Entradas, a folios 704 al 708 del Libro de Duplicados volumen 24 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3060 al folio 101 del Libro Mayor Volumen X11.- Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 69,365.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado, al mismo por el perito en rebeldía.

---3o.- En cuanto a los gravámenes que reporta el predio rústico denominado Fracción Número Dos del Chojol, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, dese vista al BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., acreedor reembargante, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.

---4o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio

denominado Fracción Número Dos del Chojol, e inclusive en la puerta de ese juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. - CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ C.

No. 8504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 377/994, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MIGUEL ROBLES PEREZ, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por pres e ntado el C. MIGUEL ROBLES PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Pinos número 44 del fraccionamiento del Parque de esta Ciudad, asimismo autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Luis Rey Maldonado Jarquín, René de la Cruz Hernández y otros, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de justificar la posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro en el Estado, constante de una superficie de 275.81 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), con las me-

didias y colindancias siguientes: Al Noreste: 2.06 metros, con callejón vecinal, Al Suroeste 10.55 metros con restricción del Periférico. Al Noreste Suroeste 44.30 metros con Casa Merlo; Al Suroeste-Noroeste- Noreste: 43.70 metros con callejón de acceso, solicitando que al tercer colindante, es decir al propietario de la casa HERLO, se notifique en el predio colindante al de estas diligencias y las demás colindancias deben ser notificadas en la delegación Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección del Municipio del Centro. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.**

No. 8498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 447/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (inicialmente), en contra de los CC. CARLOS MARIO MORAN PERALTA, FEDERICO LUTZOW GOMEZ Y SAUL ALBERTO ALAMILLA DE LA FUENTE, en fecha siete de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda;

1/o.- Como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna al avalúo emitido por el Perito común Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, que obra a fojas de la ochenta y dos a la ochenta y siete de autos, se declara aprobado para todos sus efectos.

2/o.- Consecuentemente y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: AUTOMOVIL MARCA FORD;

Línea Topaz, Tipo Austero, Modelo 1989, Capacidad: cinco personas, Motor número F49-346, número de Cilindros cuatro, Serie AL92GG-49346, R.F.C. 9306502.- AUTOMOVIL marca Chevrolet, Línea Capris Clasicc, Tipo cuatro puertas, Modelo 1981, Capacidad cinco puertas, número de cilindros Ocho, Placas WPU-950.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de: N\$19,720.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que ascienden el valor pericial emitido de los vehículos que se ordenan sacar a remate, respectivamente, o sea las cantidades de: N\$13,146.66 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N) y N\$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N).

3/o.- Por consiguiente, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor pericial de los

bienes muebles citados en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

CONSTE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 8495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 945/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO B.C.H., S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. ARTURO EMILIANO ABREU Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, con fecha 25 de octubre y Veintinueve de Noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA aclarando la ubicación correcta del bien inmueble embargado y el cual es el ubicado en la Esquina de Francisco Sarabia y Paseo Usumacinta aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término legal y toda vez que éstos resultan concordantes, como lo pide el actor, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Por otra parte se tiene al actor, solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a los demandados ARTURO EMILIANO ABREU

MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, el cual a continuación se describe.

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco Sarabia Esquina con Paseo Usumacinta del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 920.55 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE 29.30 metros con Calle Francisco Sarabia, al SURESTE, 12.50 metros con Joaquín Vera Hernández, al NORESTE 44.40 metros con Inés Bastista y al SUROESTE 46.35 metros con Paseo Usumacinta. Construcción que ocupa un área de 565.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número, 2,842 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26,279 folio 210 del Libro Mayor volumen 102. al cual se le fijó un valor comercial de N\$1,012,700 (UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha veinticinco de octubre del presente año, debiendo expedirse los Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1097/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU Y ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gaviotas de este Municipio, con superficie de 2-39-18 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el dos de Octubre de 1981 bajo el número 3763 del Libro General de entradas a folios del 11185 al 11190 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 52,434 a folios 34 del Libro

de Duplicados volumen 205 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$11,960.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$9,568.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para postores.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Mayito, colonia Mayito de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 28 de mayo de 1979, bajo el número 2071 del Libro General de Entradas a folios del 4566 al 4569 del Libro de Duplicados Volumen 103, afectando el predio 45,584 a folio del Libro Mayor volumen 177, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$133,540.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en este almoneda la suma de N\$130,869.20 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS Y 20/100 M.N.) para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los citados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera AGuayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 389/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña y Lámina y Acero, S.A. de C.V., en contra de Pedro Jiménez Arias y Noemí Vasconcelos Ovando o Noemí Vasconcelos Ovando de Jiménez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V. se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, por lo cual, expídanse los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada **ISIDRA LEON MENDEZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con-

duerdan, toda vez que asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, y al no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V., mediante su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicando supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 973.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 15.00 metros con Calle Principal, Al Sur 15.00 metros con propiedad de Mercedes Pérez, Al Este 66.00 metros con Plácido Solís y al Oeste 66.00 metros con Carmen Domínguez Jiménez; inscrito como documento público número 235 en el Recinto Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 487 al 489 del folio 487 del libro de duplicados volumen ochenta y siete, afectando el predio 8936 a folio 4, volumen 34 del libro mayor, a nombre de Noemí Vasconcelos Ovando y Pedro Jiménez Arias. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de **N\$79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.)** valor comercial asignado por los peritos que representan a las partes en esta causa y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de **N\$53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.)**

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurri-

dos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

CUARTO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar, en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Enrique Morales Cabrera**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana **Isidra León Méndez**, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 025/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. ROMANA DE LA CRUZ CENTENO Y DAVID ENRIQUE PERALTA DE LA CRUZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes impugnó los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, respecto únicamente del predio valuado por ambos profesionistas no así del restante.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos de Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáques a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 405 de Frontera, Centla, Tabasco; con superficie de 576.39 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito a nombre de ROMANA DE LA CRUZ ZENTENO y bajo el número general de entradas 726, folio 2267 al 2271 del libro de duplicados, volumen 51, predio 7602, folio 131, volumen 28 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 132,900.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el edificio de los Juzgados Civiles, sito en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Como lo solicita el ejecutante se reservan sus derechos para sacar a remate el otro bien embargado en autos, previo avalúo que se haga del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ

No. 8496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****TERCERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 529/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en Procuración de NADRO S.A. DE C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente de este juicio, Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, al siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el Conjunto Habitacional, Colonia Revolución II, Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.400 metros con Pablo García; al Sur, 2.650 metros con área común, exterior

pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al oeste 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior y pasillo escalera, arriba con departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al oeste 500 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios del 27,285 al 27,290 del Libro de duplicados, volumen 116 afectando el folio 161 del Libro Mayor, volumen 43 de condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor inmueble sujeto a remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE ENERO A LAS ONCE HORAS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA**

No. 8509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 709/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de los CC. DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA Y ENRIQUE FRENKEL BASSAT, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:

RAZON: En veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día 9 de los corrientes, suscrito por JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.- Conste.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee: **UNICO:** Se tiene a JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco, en la que hace constar que habiendo realizado una exhaustiva investigación en el domicilio de los CC. ENRIQUE FRENKEL BASSAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO

MENDEZ SIERRA, y entrevistándose con los vecinos que trataban personalmente con ellos, manifestaron no saber el paradero de éstos, desconociendo la ubicación de residencia de los mismos, por lo que ante tales circunstancias como lo solicita el actor y tomando en consideración además que no fue posible llevar a efecto el emplazamiento a los demandados en el domicilio señalado por el actor, por virtud de que dichos demandados ya no viven en el mismo, se declara que los demandados ENRIQUE FRENKEL BASAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA, son de domicilio ignorado. Consecuentemente y con apoyo en los numerales 1070 del Código de Comercio en vigor, en relación 212 fracción II y 514 párrafo segundo del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primero mencionado, procedase a requerir de pago a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por medio de cédulas en los lugares públicos de costumbres, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, concurren ante este Juzgado a hacer pago de las prestaciones reclamadas apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad suficientes que basten a cubrir el

adeudo.- Expídanse los edictos transcribiendo lo conducente.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria de Acuerdos C. IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ**

No. 8483

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 396/994 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM promovido por Julio Martínez de los Santos, por su propio derecho en contra de con fecha diez de noviembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de un plano, un certificado original, copia simple de un recibo, copia simple de escritura número cuatro mil setecientos once, un recibo original, copia simple de un memorandúm, una constancia original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Carrizal de ésta Ciudad, con una superficie de 141.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias al norte, 24.77 con propiedad del señor RUBEN PEREZ CRUZ Y JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS; al Sur 25.25 metros con construcciones ARA, S.A.; al Este, 8.43 metros con ARMANDO CASASUS SOBERANO; al Oeste 3.00 metros con Avenida Campos sitio grande. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada

a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así mismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de ésta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se afectará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAMBERTO BERMAN CHAVEZ, ASUNCION BARTOLO HERNANDEZ MAYO, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste juzgado, si el predio motivo de esta diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en

su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en éste juicio.

---Téganse al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8436

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número 40/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, con fecha veintiuno de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial se ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado JORGEN GUZMAN COLORADO, parte actora en éste Juicio y como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio en Vigor y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, señalándose las once horas del día veintiseis de enero próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a un predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo sin número de Frontera, Tabasco, con una superficie original de 27.04 92 metros cuadrados de los cuales vende 250.00 mts. cuadrados y enajena 951.92 mts. cuadrados por lo que se presume que quedan de superficie

15.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 62.90 metros con Calle Melchor Ocampo; Al Sur, 45.80 metros con Pascual Castillo y Adolfinia Martínez; Al Este 50.00 Metros con Daniel Castillo y al Oeste 50.00 metros con Pascual Castillo González y Adolfinia Martínez de Castillo, el cual se encuentra inscrito bajo el número de predio 12787, Folio 124 del Libro Mayor Volumen 49 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco.- TERCERO.- Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 60.000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y servirá de base para el remate menos el 20% con base en el Artículo 561 del Código Procesal Civil y de aplicación supletoriamente al de Comercio, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación también en el Estado por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en ésta Ciudad, será postura legal las dos Terceras partes de la cantidad antes mencionada, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- CUARTO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier institución bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta

ciudad, el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos en la misma, la que se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente.- CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día 21 de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Conste.- Una firma ilegible.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE LA PRENSA MEDIANTE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Frontera, Centla, Tabasco, a 8 de Diciembre de 1994.

A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 8515

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 018/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano Jesus Calderon Lara, en contra de la Ciudadana Virginia del Carmen Avalos Gómez, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha siete de noviembre e igualmente en el de fecha veinte de septiembre ambos del presente año, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, debiéndose en consecuencia insertar los proveídos mencionados al principio de este acuerdo, hagasele saber a los licitadores o postores que el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado se encuentra ubicado actualmente en el edificio de los Juzgado Civiles sito en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva).

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil por ministerio de ley ante el secretario judicial que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:
UNICO: Toda vez que ninguna de las par-

tes en este procedimiento de ejecución de Sentencia se inconformó con los avaluos practicados en autos por los peritos de las partes, se declara que los mismos han quedado firmes para todos los efectos legales correspondientes y se toma como base para el remate el bien inmueble embargado en autos.

Como lo solicita el ejecutante Ciudadano JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la calle sin nombre en la zona habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 503.453 metros cuadrados de terrenos sin construcción; con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7958 del libro general de entradas a folios del 15,453 al 15,453 del libro de duplicados volumen 107; quedando afectado el predio número 59,551 folio 151 del libro mayor volumen 233, dicho predio se encuentra nombre de VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, AL QUE LE FUE FIJADO UN valor comercial de N\$17,621.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina, que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de ésta Ciudad, una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de la acción del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anunciase por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1 2

7 en 7

No. 8510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR SANCHEZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO MARQUEZ GARCIA, EN CONTRA DE SANTIAGO ORAMAS CASTRO, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ., por exhibiendo certificado de libertad de gravámenes de los últimos Diez años actualizado; mismo que se agrega a autos, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así también como lo solicita el actor y toda vez que el avalúo emitido por el perito nombrado como tercero en discordia no fué objetado dentro del termino concedido para ello, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Teapa del Municipio de Jalapa, Tabasco, documento público No. 6172, con superficie de 185-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 525.00 metros con Liborio Pérez Falcon, Noreste 357.70 metros con Ejido Definitivo Río Teapa; al Sur 2,179.00 metros con el Señor Antonio Osuna Rodríguez, y terrenos nacionales; al Sureste 117.60 metros con Andrés Pedrero; al Este, 1,359.50 metros con Santiago Oramas C.; al Oeste 1,241.00 metros con el Río Teapa, inscrito el día 30 de Octubre de 1987, a folios del 29494 del Libro de Duplicados Volumen 111 según la escritura Pública No. 1563 del Notario Número dos de Balacán, Tabasco, a nombre del demandado.

Al inmueble antes descrito le fijaron los peritos valuadores el valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL., que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

CUARTO: Como en esta causas se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Municipio a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1,071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose

que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho Predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor Comercial del citado inmueble; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Norma Edith Cáceres León, quien autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 152/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, con fechas Veintiocho de Septiembre del año proximo pasado y siete de Diciembre del mismo año próximo pasado, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, solicitando que se declare aprobado los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, en consecuencia y toda vez que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el actor sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa el cual a continuación se describe; Vivienda número 5-D ubicada en el Lote número 5 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 76.023 M2 colindando en la planta baja al Noreste 9.95 metros con vivienda 5-C al Sureste 5.575 metros con Area Común; al Suroeste 5.85 metros con area común; al Sureste 65 centímetros con area común; al Suroeste 3.50 metros con area común; al Noroeste 3.00 metros con Escalera común de acceso a la planta alta; al Suroeste .60 centímetros con escalera común de acceso a la planta alta; al Noroeste 5.225

metros con vivienda 5-A; abajo con cimentación; arriba con vivienda 5-H, inscrito el día 1o de Julio de 1986, bajo el número 3347 a folios 15,628 al 15,640 del Libro de duplicados volumen 110, afectando folio 26 del libro mayor número ocho de Condominios, inscrito a nombre de los señores ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, al cual se le fijó un valor comercial de N\$66,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$44400. (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial y como lo solicita el actor solo este predio se saca a remate en virtud de las razones que expone en su escrito que se provee.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, fijandose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase LO proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito y oficio de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda ordena con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 975/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en contra de los CC. CARLOS A. MADRIGAL ULIN Y/O CARLOS ARTURO MADRIGAL ULIN, con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto.- En autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita La Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO mediante su escrito de cuenta se declaran aprobadas para todos los efectos legales los avalúos presentados por las partes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio e vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO, número 55.537, volumen 217, folio 137, documento público

11180, Lote Urbano 31 de la Manzana 15, zona 2 a que se refiere la anotación 1599, de este folio, inciso b) ubicado en la calle "ANTONIO DE DIOS GUARDA", número 503, de la colonia las Gaviotas de esta ciudad con superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con Lote número 32; AL SUR 17.50 metros con lote número 30; AL ESTE 8. metros con lote número 4 y al OESTE 8.00 metros con la calle ANTONIO DE DIOS GUARDA, con una área edificada de 128 metros cuadrados, al que le fué fijado un valor comercial de N\$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor

anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO,, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON**

1 2 3

No. 8521

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente No. 360/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCA CONFIA, S.A. en contra de JOSE DE JESUS OVANDO GOMEZ, por sí y como Apoderado del Señor JESUS OVANDO VALENCIA Y SEÑORA SILVIA VAZQUEZ DE OVANDO, con fecha OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaria y como lo solicita el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, se declara precluido el término que se le concedió al acreedor reembargante Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en virtud de que no manifestaron nada en el término legal que se les concedió.

SEGUNDO: Aparéciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA CONFIA S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO.- Ubicado en la privada de Pedro G. Fuentes, sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, en veintisiete metros con propiedad de Elías Cabrera; al Sur, en veintiseis metros con propiedad de Juana López de Hidalgo, al Este, en siete metros con propiedad de ubicación, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadana Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO**

No. 8514

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

C. JULIO CESAR VILCHES RECINO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANACLETO CANABAL No. 106, INTERIOR 8 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 60.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 12:00 MTS. CON LA C. SILVIA MURILLO DE REYNAGA

AL SUR: 12:00 MTS. CON CALLEJON SIN NUMERO.

AL ESTE: 5:00 MTS. CON LA C. FLORENCIA LOPEZ ACOSTA
AL OESTE: 5:00 MTS. CON EL C. MARIO MENDOZA PEREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE ENERO DE 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 8513

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

SRA. HORTENCIA MENDOZA YEDRA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE UNO Y SIN NOMBRE DE LA COLONIA COOTIP S/N, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN "DEMASIA", UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 20:00 MTS. CON CARMEN LARA
AL SUR: 20.00 MTS. CON SR. AGUSTIN COLLADO

AL ESTE: 8:00 MTS. CON PROP. DE LA SOLICITANTE
AL OESTE: 8:00 MTS. CON LA CALLE UNO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TABASCO 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 8517

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

C. MARLENE NOTARIO GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 4/995, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, en contra de Usted, con fecha cinco de enero de mill novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARLENE NOTARIO GARCIA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad Teniente Alonso Altamirano Luna, que la deman-

dada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que MARLENE NOTARIO GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suarez de esta ciudad y autorizando para oírlas aun las personales,

asi como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

1 2 3

No. 8518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado Genral para Pleitos y Cobranzas del Banco Mexicano Somex, S.A. (ANTERIORMENTE S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS a sus autos y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de noviembre de los corrientes, y como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR con rebaja del 20% (Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- Predio Urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, actualmente marcado con el número 139-D de ésta Ciudad, con superficie 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias

son las siguientes: Al Norte: en 24.65 mts. con propiedad del Sr. Humberto Lastra; al Sur: en 25.50 mts, con propiedad de Alfonso Zurita al Este: en 5.50 mts, con el Edificio de la Escuela Tomás Díaz Battlet, y al Oeste: en 5.50 mts, con calle de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2894 del Libro General de Entradas, a folios del 6703 al 6704 del Libro de Extractos, volumen 97 quedando afectado por dicho contrato el Predio 32.361 a folio 231 del Libro Mayor volumen 124, inscrito a nombre de la C. Alicia López Domínguez o Alicia López Viuda de Zurita, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (Veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rema-

tará bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 741/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de Banca Confía S.A. en contra de los CC. HECTOR CUEVAS NARANJO Y ROSA MARIA AVALOS DE CUEVAS, con fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que las partes contendientes en el presente juicio dentro del término legal no se inconformaron con los avalúos rendidos por los peritos, para los efectos legales que procedan, se aprueban los mismos y por ser uniformes se toman como base para subastar el bien inmueble embargado a los demandados.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, como lo solicita el Representante Legal del actor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la colonia Atasta Infonavit, lote 16, Manzana I-Bis, en el Circuito de Melquiades Rueda con superficie de 110.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento privado número 4744, quedando afectado el predio 47008 a folio 108 del Libro Mayor volumen 183, al cual se le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número, enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 de la Ley Mercantil invocada, anunciese por tres veces dentro de nueve días

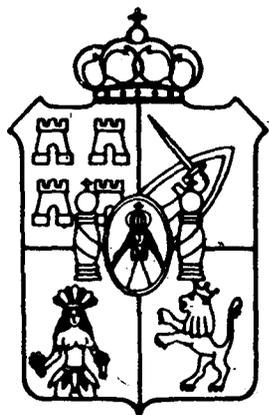
en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

